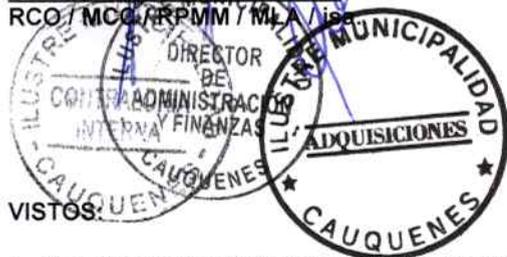


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / RPMM / ML



DECRETO EXENTO N° 5751.-1
CAUQUENES, 05 DIC. 2024

- VISTOS:
- 1.- Decreto Exento N° 4526 de fecha 08 de octubre de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-243-L124 para "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HABILITAR PATIO CUBIERTO EN TALLER MECANICO EN CORRALES MUNICIPALES".
 - 2.- Memo N° 199 ADMINISTRACION MUNICIPAL de fecha 02 de octubre de 2024.
 - 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 21 de noviembre de 2024.
 - 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
 - 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
 - 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
 - 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HABILITAR PATIO CUBIERTO EN TALLER MECANICO EN CORRALES MUNICIPALES".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-243-L124, para la adquisición de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HABILITAR PATIO CUBIERTO EN TALLER MECANICO EN CORRALES MUNICIPALES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **BARRACA FONSECA E.I.R.L.**, se declara inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, se requiere perfil cuadrado de 50 x 50 x 3 mm y oferta perfil cuadrado de 50 x 50 x 2 mm, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA.**, se declara inadmisibles, por adjuntar el anexo económico que no corresponde a esta licitación pública, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **EASY RETAIL**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, adjuntado certificado de vigencia de la sociedad desactualizado de fecha 09/09/2024, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.4) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA CVO EXPRESS**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, adjuntado patente comercial vencida (01/09/2024), según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no adjuntar la declaración jurada notarial o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.5) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA LAS RASTRAS**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, adjuntado certificado de vigencia de la sociedad desactualizado (04/09/2024), según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.6) La oferta presentada por el proponente **HECTOR URRASOTO**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar la declaración jurada notarial o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.7) La oferta presentada por el proponente **JS CONSULTORES SPA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando el certificado de vigencia de la sociedad actualizado, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no adjuntar la declaración jurada notarial o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.8) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA CVO EXPRESS**, se declara inadmisibles, por estar fuera de presupuesto disponible (\$ 3.436.690), según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.9) La oferta presentada por el proponente **SHOPSTORE SPA**, se declara inadmisibles por no indicar plazo de entrega, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **DIMACO CONSTITUCION LTDA.**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.11) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.12) La oferta presentada por el proponente **TRUENO**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.13) La oferta presentada por el proponente **FERNANDO VELOSO OLIVA** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firmas electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **BARRACA FONSECA E.I.R.L., COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA., EASY RETAIL, FERRETERIA CVO EXPRESS, FERRETERIA LAS RASTRAS, HECTOR URRASOTO, JS CONSULTORES SPA, MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA., SHOPSTORE LTDA.**, para la licitación Pública ID: **434-243-L124 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HABILITAR PATIO CUBIERTO EN TALLER MECANICO EN CORRALES MUNICIPALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) y b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8) y b.9), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **DIMACO CONSTITUCION LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, TRUENO, FERNANDO VELOSO OLIVA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-243-L124 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HABILITAR PATIO CUBIERTO EN TALLER MECANICO EN CORRALES MUNICIPALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.10), b.11), b.12) y b.13), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-243-L124 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA HABILITAR PATIO CUBIERTO EN TALLER MECANICO EN CORRALES MUNICIPALES"**; al oferente **DIMACO CONSTITUCION LTDA., RUT: 85.067.500-7**; por un monto total de **\$ 1.969.648**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **25-31-02-999-008 (2-7) "Fortalecimiento de los Servicios Locales Comunitarios"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDE (S)

**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante